

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Como quiera que no se subsanó en debida forma la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se dispone su rechazo.

Para el efecto téngase en cuenta que, pese a que se subsanaron los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 9, no ocurrió lo mismo con los numerales 3 y 7.

No se subsana en debida forma el numeral 7 del auto inadmisorio relativo a aclarar *“si el demandado falleció, toda vez que la demanda se dirige contra sus herederos indeterminados, pero a su vez contra este como persona natural. Para el efecto alléguese el respectivo Registro de Defunción. De ser el caso modifíquese la demanda dirigiendo la misma en contra de los herederos determinados (indicando ubicación, datos de contacto y prueba del parentesco) e indeterminados y las personas indeterminadas, indicando si conoce si se ha abierto proceso de sucesión del demandado en caso dado, conforme lo establecido por el art. 87 del C.G.P.”*; lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades, no obstante, el apoderado se limitó simplemente a dirigir la demanda contra el señor Alfredo Luis Guerrero Estrada sin realizar la aclaración requerida.

Ahora bien, de la revisión del sistema de consulta pública de la base de datos única de afiliados *BDUA* del *Sistema General de Seguridad Social en Salud - BDUA-SGSSS*, se extrae que el señor *Alfredo Luis Guerrero Estrada* se encuentra fallecido, por ende, no se tiene por subsanada en debida forma la demanda.

En consecuencia, por secretaría realícese la respectiva compensación del asunto.

Hágase entrega de la demanda y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

Adjúntese y publíquese en forma conjunta junto con el presente auto, la información extraída de la base de datos única de afiliados *BDUA*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	2905901
NOMBRES	ALFREDO LUIS
APELLIDOS	GUERRERO ESTRADA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2007	28/05/2013	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 05/14/2021 12:14:10 Estación de origen: 192.168.70.1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)